



LA SERENA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD

Somos la Ilustre
Municipalidad de La Serena

LA SERENA, 09 DIC 2025

DECRETO N° 2963 /

VISTOS:

El Decreto Alcaldicio N° 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas o en quien lo subrogue legalmente la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; el decreto N° 484, Reglamento para la aplicación de los artículos 23º y siguientes del Título IV del decreto ley N° 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, Rosita Antonella Campos Jaime, rol único tributario N° 18.361.941-1, ha solicitado a este municipio autorización para ejercer una actividad lucrativa sin local comercial, en la comuna de La Serena, en el giro de Venta de Insumos para Uñas, adjuntando los documentos necesarios, en los que consta haber dado cumplimiento a los requisitos legales exigidos para ello, lo que se encuentra debidamente comprobado por la Sección de Patentes Comerciales.

2.- Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Rentas N° 3.063, la patente grava la actividad que se ejerce por un mismo contribuyente, en su local, oficina, establecimiento, kiosko o lugar determinado con prescindencia de la clase o número de giros o rubros distintos que comprenda.

3.- Que, conforme con lo prescrito en el artículo 52 de la ley N° 19.880, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo salvo cuando produzcan consecuencias favorables para el interesado y no se lesionen derechos de terceros, requisitos que estima la Municipalidad se cumplen en este caso.

D E C R E T O:

1. RECONÓCESE el otorgamiento de la patente comercial Rol N° **221854**, a **ROSITA ANTONELLA CAMPOS JAIME**, rol único tributario N° [REDACTED] para ejercer una actividad lucrativa SIN LOCAL COMERCIAL, en la comuna de La Serena, en el giro **VENTA DE INSUMOS PARA UÑAS**.
2. DÉJASE ESTABLECIDO que, la patente comercial se otorga a partir del 17 de febrero de 2023, produciendo el presente acto efecto retroactivo, cumpliéndose los requisitos establecidos en el artículo 52 de la ley N° 19.880.
3. NOTIFÍQUESE al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a oficinas municipales, todo ello por la Sección de Patentes Comerciales.
4. COMUNÍQUESE a las unidades señaladas en la distribución por correo electrónico o a través de las cuentas alias, lo que debe realizar Secretaría Municipal.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
SECRETARIO MUNICIPAL

HERIBERTO LUCIANO MALUENDA VILLEGRAS
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Sr. (a) Rosita Antonella Campos Jaime- Dirección de Administración y Finanzas - Departamento de Rentas - Sección de Patentes Comerciales - Sección Partes e Informaciones
MAR/HLMV/NCC/aog.

MUNICIPALIDAD DE LA SERENA
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

MARIO ALIAGA RAMÍREZ
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS
"Por orden del Alcalde"